

ANEXO DE CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

FUNDACIÓN INTEGRAL

A

JUAN ANTONIO CISTERNA VALDES

JARDÍN INFANTIL "FRAMBUESITA", "SEMILLERO", "HUELLITAS DEL CAMPO"

(YERBAS BUENAS)

REGIÓN DEL MAULE

Nº INT PBV 0402-1

En Talca, a 27 de mayo de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Director Regional, don **JOSE PATRICIO VALENZUELA FLORES**, cédula de identidad Nº 10.784.878-9, ambos domiciliados en Dos Oriente Nº 1031, Talca, en adelante "Fundación Integral", por una parte; y, por la otra, don **JUAN ANTONIO CISTERNA VALDES**, transportista, cédula de identidad Nº 10.194.304-6, domiciliado en Media Máquina s/n, Yervas Buenas, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente anexo de contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley Nº 18.290, del Decreto Nº 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley Nº 19.831 de 2002, del Decreto Nº 38 de 2003 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Con fecha 26 de abril de 2013, las partes celebraron un contrato para el transporte de niños/as en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

Que Fundación Integral ha determinado cancelar el servicio de transporte, incluso si se verifican vacaciones en el establecimiento, correspondiendo en consecuencia el pago respectivo de acuerdo al contrato de transporte escolar.

SEGUNDO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de transportes original.



JUAN ANTONIO CISTERNA VALDES
TRANSPORTISTA



JOSE PATRICIO VALENZUELA FLORES
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACION INTEGRAL MAULE